

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 15 de julio de 2011, en el Municipio de Santa María Mixtequilla del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; artículo 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y el artículo 9 del "Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio IEPC/DG/JUR/FON/002, recibido el día 18 de julio de 2011 en la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), la C. Secretaria General de Gobierno del Estado de Oaxaca, Irma Piñeyro Arias, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Chahuities, Santa María Mixtequilla, San Blas Atempa, Santo Domingo Zanatepec, Reforma de Pineda, Matías Romero, Ciudad Ixtepec, El Espinal, Asunción Ixtaltepec, Santiago Laollaga, Santiago Lachiguiri, Santa María Totolapilla, Magdalena Tequisistlan, Santa María Jalapa del Márquez, Asunción Tlacolulita, San Pedro Tapanatepec, Santa María Guienagati, Santo Domingo Chihuitan, Magdalena Tlacotepec, San Juan Guichicovi, Santa María Petapa, Santo Domingo Petapa, El Barrio de la Soledad, Santiago Niltepec y San Pedro Comitancillo de esa Entidad Federativa, por la ocurrencia de Lluvias Severas, Inundación Fluvial e Inundación Pluvial ocurridas los días 13, 14 y 15 de julio del año en curso, aunado al pronóstico de 48 horas más de lluvias intensas del Sistema Meteorológico Nacional.

Que mediante oficio número CGPC/1146/2011, de fecha 18 de julio de 2011, la CGPC, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) respecto de su procedencia.

Que mediante oficio número B00.-2012, de fecha 21 de julio de 2011, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: se corrobora el fenómeno de Lluvia severa el 15 de julio de 2011, para el municipio de Santa María Mixtequilla del Estado de Oaxaca.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL 15 DE JULIO DE 2011, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA MIXTEQUILLA DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al Municipio de Santa María Mixtequilla del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de lluvia severa el 15 de julio de 2011.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Oaxaca pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 21 de julio de dos mil once.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 16 de julio de 2011, en 3 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; artículo 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y el artículo 9 del "Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio 340/2011, recibido con fecha 18 de julio de 2011 en la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el C. Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte de Ochoa, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Alamo-Temapache, Cotaxtla, Huiloapan de Cuauhtémoc, Jáltipan, Manlio Fabio Altamirano, Poza Rica de Hidalgo, Puente Nacional, San Andrés Tuxtla, Santiago Sochiapan, Tequila, Tihuatlán, Tierra Blanca, Tlapacoyan, Tres Valles, Vega de Alatorre y Zongolica de dicha Entidad Federativa, ante los efectos que ocasionan las Ondas Tropicales 8 y 9 afectando a dichos municipios con lluvias intensas en las cuencas del Estado, además de desbordamiento de los ríos Cazones y Pantepec.

Que mediante oficio número CGPC/1152/2011, de fecha 18 de julio de 2011, la CGPC, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) respecto de su procedencia.

Que mediante oficio número B00.-2011, de fecha 21 de julio de 2011, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: se corrobora el fenómeno de Lluvia severa el 16 de julio de 2011, para los municipios de Tierra Blanca, Tres Valles y Vega de Alatorre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL 16 DE JULIO DE 2011, EN 3 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los Municipios de Tierra Blanca, Tres Valles y Vega de Alatorre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de lluvia severa el 16 de julio de 2011.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 21 de julio de dos mil once.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa del 30 de junio al 1 de julio de 2011, en 24 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 5 de julio de 2011 se emitió el Boletín de Prensa número 217/11, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Acajete, Ayahualulco, Banderilla, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Emiliano Zapata, Ixhuacán de los Reyes, Jilotepec, Landero y Coss, Miahuatlán, Naolinco, Rafael Lucio, Sochiapa, Tepetlán, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejía, Tlalnahuayocan, Tonayán, Totutla, Xalapa y Xico del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de lluvia severa los días 30 de junio y 1 de julio de 2011, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2011.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/680/11, de fecha 20 de julio de 2011, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, y en el que se indica que han dejado de sentirse los efectos de la situación anormal, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA DEL 30 DE JUNIO AL 1 DE JULIO DE 2011, EN 24 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Acajete, Ayahualulco, Banderilla, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Emiliano Zapata, Ixhuacán de los Reyes, Jilotepec, Landero y Coss, Miahuatlán, Naolinco, Rafael Lucio, Sochiapa, Tepetlán, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejía, Tlalnahuayocan, Tonayán, Totutla, Xalapa y Xico del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de lluvia severa del 30 de junio al 1 de julio de 2011.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 21 de julio de dos mil once.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.